



# MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

*Tu Alcalde está Trabajando*



**EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA, GUATEMALA.**

**CERTIFICA**

Tener a la vista el libro de Actas de sesiones del Consejo Municipal de Desarrollo 2020 que para el efecto se lleva en este Registro, y se encuentra el Acta número 04-2020 de fecha treinta y uno del mes de Marzo del año dos mil veinte. La cual copiada literalmente dice:

**ACTA 04-2020**

En el Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa, siendo las diez horas del día Martes treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinte, en la municipalidad de esta localidad, nos encontramos reunidos el Alcalde Municipal Señor Rubén Darío Escobar Ruíz, en su calidad de Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE); el Secretario Municipal Oscar Cecilio Martínez Leiva, en su calidad de Secretario del Consejo Comunitario de Desarrollo (COMUDE): con el objeto de dejar constancia de lo siguiente **PRIMERO:** De conformidad al acuerdo gubernativo 05-2020 se decreta Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional, como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial De La Salud, por la epidemia de Coronavirus COVID-19 como emergencia de Salud Pública y del plan para la prevención y contención a casos de Coronavirus COVID-19. **SEGUNDO:** Acatando las disposiciones presidenciales en el inciso D del artículo segundo del decreto 05-2020 se limitan las concentraciones de personas y se prohíbe toda clase de espectáculos públicos y cualquier clase de eventos que represente un riesgo para los habitantes de la República de Guatemala. **TERCERO:** El señor Rubén Darío Escobar Ruíz, en su calidad de Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE); notifica a los miembros de Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) del municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa, que se suspende la reunión de dicho Consejo para el mes de Marzo del año dos mil veinte, hasta que finalice el Estado De Calamidad Pública como medida de prevención y contención para evitar contagios, por lo que se convocará nuevamente al finalizar el Estado de Calamidad Pública o por disposición presidencial que permita la reunión de personas. **CUARTO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente, en el mismo lugar y fecha, media hora después de su inicio que enterados los comparecientes de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptan, ratifican y firman.

Y para los efectos legales correspondientes extendiendo firma y sello la presente el día dos de agosto del año dos mil veintiuno.

  
Oscar Cecilio Martínez Leiva  
Secretario COMUDE



  
Vo.Bo. Rubén Darío Escobar Ruíz  
Presidente COMUDE

